

INFORME SOBRE VISITA DE INSPECCIÓN
A LA ALCAIDÍA CONTRAVENCIONAL DE LA CIUDAD DE PARANÁ
29 de junio 2024



I- Introducción

En el marco de las tareas de prevención del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura de Entre Ríos (CPPTER), se llevó a cabo una visita de inspección a la Alcaidía Contravencional de Paraná, dependiente de la Policía de Entre Ríos, el día 29 de junio de 2024.

El objetivo es verificar las condiciones de los espacios de la Comisaría en general y de los lugares de detención en particular. Para ello se observa y consulta acerca de: infraestructura, estado edilicio, condiciones de alojamiento, trato, acceso a la salud, acceso a la justicia, modalidad de requisas, comunicaciones, higiene.

Se desarrollaron entrevistas a funcionarios policiales como a personas detenidas al momento de la inspección.

Las entrevistas personales se centraron en recabar los siguientes aspectos sobre el régimen de vida:

- Detención
- Ingreso
- Acceso a la justicia
- Acceso a la salud
- Requisas y trato
- Comunicaciones
- Infraestructura, higiene y mantenimiento
- Alimentación

La delegación que realizó la visita estuvo integrada por Stamatti Sofía, por el CPPTER; Iparraguirre José, Sobko Clarisa y Tejera Lucia integrantes de la RODHER.

II- Contexto

Para la visita en la Alcaidía Contravencional se tuvo en cuenta lo descrito en el Informe de 2023 del CPPTER, como marco general al respecto de la situación provincial.

- La cantidad total de personas privadas de libertad (PPL) en lugares de detención transitoria en Entre Ríos al 31 de diciembre de 2023 era de 59.
- La capacidad de alojamiento total en dependencias policiales es de 149, lo que arroja un porcentaje de ocupación de 38,9 %.
- Muertes bajo custodia policial en 2023: 1.
- En el año 2021 el CNPT realizó una visita de inspección a la Alcaidía Contravencional que se plasmó en el “Informe sobre visita de inspección a la provincia de Entre Ríos”.
- En el año 2022 se llevó a cabo una visita a la dependencia, en el marco de las inspecciones que dieron como resultado el Informe “Condiciones de Detención en Comisaría y Alcaidías de Entre Ríos” desarrollado por la RODHER¹.

Cabe considerar que, a nivel nacional y en algunas jurisdicciones en particular, resulta un grave problema el alojamiento de personas (procesadas o condenadas) en comisaría, no siendo este el caso de Entre Ríos, en términos generales.

III- Inspección

La inspección se inició con una reunión de presentación con la máxima autoridad de la dependencia. La Alcaidía Contravencional de Paraná, de acuerdo a los datos suministrados por la Policía de Entre Ríos para 2023, tiene capacidad de alojamiento para 30 personas.

Al momento de la visita se encontraban alojadas 3 personas y antes de que el equipo se retirara ingresó una persona más. Posteriormente, se realizó una recorrida por los distintos espacios de la Alcaidía Contravencional.

Infraestructura

Según lo informado, cuenta con los siguientes espacios de alojamiento:

¹ Red de Organismos de Derechos Humanos de Entre Ríos.

- 1 celda colectiva, ubicada al ingreso de los espacios de detención. Mide 4 x 5 mts (20 m² de superficie), no tiene acceso al baño ni a agua de manera autónoma. No cuenta con camas, ni de cemento ni de madera. En la misma no había PPL al momento de la visita.

De acuerdo a lo informado por los funcionarios policiales, esta celda es utilizada habitualmente para alojar a mujeres, personas trans o policías, en tanto su disposición permite la separación con la restante población de detenidos. Cuenta con techos muy altos, con 3 ventiluz arriba en el centro por los que ingresa mucha ventilación ya que no cuenta con vidrios o están rotos.



- 1 celda de depósito. En dirección hacia las demás celdas colectivas se observa una celda con colchones, algunos de ellos en buen estado, a diferencia de los que se encuentran en la celda, en uso, que están muy deteriorados. Ninguno de los colchones es ignífugo.



- 3 celdas individuales. Estas no se encuentran en uso.
- 1 celda colectiva para personas imputadas por delito. Esta tiene un patio propio. La celda mide de 5,50 x 4,30 m, posee ventiluz por los que ingresa luz natural y mucha ventilación lo que provoca el ingreso de mucho frío en épocas de bajas temperaturas. No cuenta con camas, ni de cemento ni de madera. El baño tiene solamente letrina, sin puerta, sin lavatorio ni acceso al agua.
- 1 celda para contraventores. Se trata de una Celda Grupal, tiene solamente un baño, sin ducha, sin acceso al agua y sin puerta. Además posee un patio en el que se observa mucha humedad.

En general, al respecto de la infraestructura se observa mucho deterioro en los espacios de alojamiento, en especial los pabellones que cuentan con patio y baño: se advierte mucha humedad con moho en las paredes, muy malas condiciones de los revoques, falta de vidrios en las ventanas, ambientes muy fríos y húmedos, con excusados en muy mal estado.

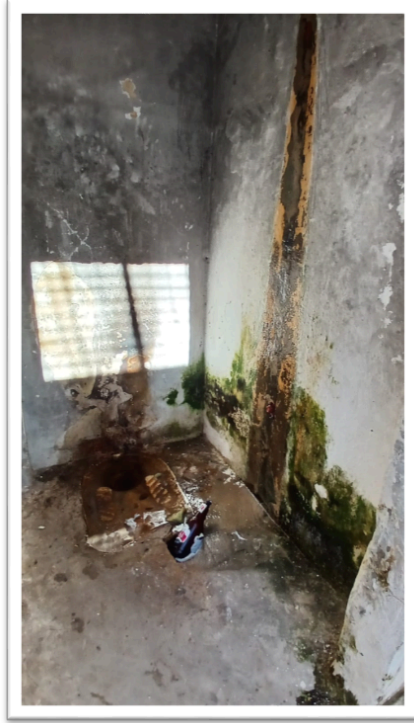
Al respecto de los sanitarios, estos son suficientes en cantidad de inodoros o letrinas², en relación a la cantidad de alojados al momento de la inspección. Sin embargo, no hay disponibilidad de lavamanos ni canilla de agua para proveerse. Tampoco duchas, para ninguna de las celdas.

Los colchones provistos a las personas detenidas se observan degradados, rotos y sucios. Cada alojado había recibido más de una cobija de abrigo.

No se cuenta con mobiliario de ningún tipo, ni mesas, ni sillas. Tampoco radio ni teléfono.

Existen cámaras de seguridad en los pabellones y patios de acceso de los alojados que se monitorean desde la oficina de los funcionarios policiales. Las cámaras están ubicadas de forma que dejan espacios de intimidad a los internos, generalmente colocadas en los patios de ingresos a las celdas.

² Los lineamientos establecidos por el CNPT señalan que, por un lado, debe disponerse de al menos 1 inodoro o letrina cada 10 personas, y 1 lavatorio por cada inodoro; por otro lado, debe garantizarse 1 ducha cada 8 personas. Pág. 27.



Higiene

La higiene en los distintos espacios de detención es, en general, insuficiente, sobre todo en los baños donde se advierten fuertes olores desagradables. Las instalaciones presentan humedades, en ambiente, paredes y pisos.

Con relación a la higiene personal, las personas privadas de libertad entrevistadas afirmaron que no se les provee de jabón, ni pasta dental ni cepillo de dientes. A ello se suma la falta de lavatorios y de duchas.

Salud

En la dependencia no se brinda atención en salud. Las personas alojadas habían sido revisadas por un médico en División Antecedentes de la PER.

El personal policial informa que, en casos de requerir atención en salud mental, solicitan la presencia del médico de la policía.

Alimentación

No se pudo obtener información acerca de la alimentación por parte de las personas alojadas ya que estaban detenidas desde la madrugada y al momento de la visita (11 hs. aproximadamente) no habían recibido ningún alimento.

Las autoridades informan que las raciones de comida son llevadas tanto para personal policial como para alojados. No se cocina en la dependencia.

Comunicaciones

Las personas alojadas afirmaron que no habían podido tener ninguna comunicación hasta ese momento, ni con familiares ni con defensor/a.

Otros

Las personas alojadas hicieron referencia a malos tratos, golpizas injustificadas y amenazas al momento de su detención y traslado.

Cabe apuntar que personas detenidas por delito de Hurto se encontraban en esta dependencia, ya que en la Alcaidía de Tribunales no había lugar.

Según lo informado por la autoridades policiales, las personas permanecen detenidas por un máximo de 24 hs. en la mayoría de los casos.

Conclusiones y recomendaciones

A partir de las observaciones realizadas y los testimonios recabados en entrevistas, y tomando en cuenta los lineamientos sobre capacidad y condiciones de privación de libertad en lugares de detención provisoria estipulados por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura³, desde el CPPTER se advierte que:

- El sector de celdas presenta problemas de **infraestructura** e **higiene general**: los ambientes son muy húmedos y la higiene es insuficiente sobre todo en sanitarios.
- Las celdas tienen roturas en sus ventanas/ventiluz lo que hace que ingrese mucho frío en invierno y calor en verano.
- Se carece de **lavatorios y duchas** para higiene personal (manos, dientes, cuerpo) y lavado de utensilios, con agua caliente y fría.
- Se recabaron limitaciones para las **comunicaciones** de las PPL,
- Los **colchones** suministrados a las personas privadas de libertad están notablemente degradados y no son ignífugos.
- No hay mesas, sillas, camas ni ningún mobiliario para uso de las PPL.

Se recomienda a las autoridades de la Policía de Entre Ríos:

³ CNTP. Res. 38/22; Lineamientos sobre capacidad y condiciones de privación de libertad en lugares de detención provisoria; 2022. Disponible en: <https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2022/06/Lineamientos-sobre-capacidad-y-condiciones-de-privacion-de-libertad-en-lugares-de-detencion-provisoria-.pdf>

- *realizar las obras de mejoras edilicias necesarias para que las celdas y los espacios comunes tengan las condiciones debidas en cuanto a habitabilidad: pintura, reparación de humedades, etc.*
- *Instalar lavatorios.*
- *Instalar duchas con agua caliente y fría.*
- *Reparar o renovar sanitarios en uso.*
- *Poner en funcionamiento un inodoro o letrina más. Los sanitarios deben tener puerta para resguardar la privacidad y tener ventilación correspondiente.*
- *Proveer oportunamente elementos de higiene general y personal a las PPL.*
- *Brindar a las PPL colchones en buen estado e ignífugos.*
- *Habilitar comunicaciones telefónicas para contacto regular de las personas detenidas con sus familiares y defensores.*

Referencias

- CNPT. *Informe anual a la Comisión de la Defensoría del Pueblo 2022*. Disponible en: <https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2023/11/Informe-Anual-a-la-Comision-Bicameral-d-e-la-Defensoria-del-Pueblo-2022.pdf>
- CNPT, Estándares mínimos de capacidad de alojamiento y condiciones de detención en establecimientos penitenciarios, Resolución 16/21.
- CNPT. Res. 38/22; Lineamientos sobre capacidad y condiciones de privación de libertad en lugares de detención provisoria; 2022. Disponible en: <https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2022/06/Lineamientos-sobre-capacidad-y-condicion-es-de-privacion-de-libertad-en-lugares-de-detencion-provisoria-.pdf>
- Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT), *Informe sobre la visita a la Argentina 2013*, CAT/OP/ARG/1, 27 de noviembre de 2013.
- CFML. “Declaración sobre el derecho a la alimentación y el derecho a la salud de las personas privadas de su libertad”. 16/05/2024.
- CAT, Observaciones finales sobre Argentina, 24 de mayo de 2017, op. cit.